

ANTI DOPAJE

Datos importantes y puntos
destacados de la Guía para
Deportistas de AMA

¿Qué es la CONAD CR?

La Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica, CONADCR tiene su sede en el Estadio Nacional, en San José, fue creada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación con el objetivo de actuar como Organización Nacional Antidopaje independiente en sus decisiones y actividades operacionales en Costa Rica. Costa Rica, a través de la CONADCR, es un país Signatario del Código Mundial Antidopaje de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA)

La CONADCR cuenta con la Autoridad competente, delegada por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) para llevar a cabo las funciones antidopaje en cada una de las áreas fundamentales establecidas en el programa mundial antidopaje y en particular:

- Prevención y Educación
- Control de Dopaje
- Investigación e Inteligencia
- Gestión de Resultados
- Autorizaciones de Uso Terapéutico
- Colaboración con la Agencia Mundial Antidopaje

¿Qué es dopaje?

¿Qué es el Código?

El Código es el documento que sirve para garantizar que las normas antidopaje sean las mismas para todos los deportes en todos los países.

El dopaje se define como un acto en el que se infringen una o más de las reglas de dopaje. Estas reglas son:

- 1 **Presencia** de una sustancia prohibida en la muestra de un atleta.
- 2 **Uso** o intento de uso de una sustancia o método prohibido.
- 3 **Negación** a realizar un control luego de haber sido notificado.
- 4 **Error** al registrar información sobre el paradero de los atletas y faltas a controles.
- 5 **Alteración** en cualquier parte del proceso de control de dopaje.
- 6 **Posesión** de una sustancia o método prohibido.
- 7 **Tráfico** de una sustancia o método prohibido.
- 8 **Administración** o intento de administración de una sustancia o método prohibido a un deportista.
- 9 **Complicidad** en infracción a la norma antidopaje.
- 10 **Asociación Prohibida** del deportista con personal de apoyo al deportista que esté sancionando la norma antidopaje.
- 11 **Actos** del deportista o de otra persona para desalentar o tomar represalias contra la presentación de información a las autoridades (esta regla entra en vigor a partir del 1 de enero de 2021, de acuerdo con El Código 2021)

La lista de sustancias y métodos prohibidos

La Lista se aplica a los deportistas dentro y fuera de competencia. AMA actualiza la Lista anualmente y en el sitio Web se publica la versión más actualizada.

El uso irresponsable de cualquier método o sustancia médica, suplemento alimenticio, o de otro tipo, puede privarlo de lograr su mejor rendimiento.

Se recomienda extremo cuidado respecto al uso del suplemento. Incluso un suplemento "totalmente natural" puede contener una sustancia prohibida.

Antes de tomar los suplementos/medicaciones debe consultar:

- La lista
- A la Organización Nacional Antidopaje (ONAD)/ a la Federación Internacional (FI)
- A un químico farmacéutico o médico



AUT

Un deportista de nivel internacional debe presentar su solicitud de Autorización de Uso Terapéutico (AUT) a su FI, que es responsable de aceptar el uso de determinadas sustancias prohibidas en situaciones específicas; un deportista de nivel nacional, deben presentar la solicitud a la ONAD.

PRUEBA (Control de dopaje)

Si compite en un nivel internacional y/o nacional, la FI, ONAD o un Comité de organización del evento, le **podrá solicitar un análisis de orina y/o de sangre en cualquier momento**. Las pruebas están a cargo de personal acreditado y especializado en control de dopaje.

Las pruebas pueden realizarse dentro y fuera de la competencia.

¿Porqué yo?

- Si está en una competencia, puede ser elegido por una selección aleatoria, por su posición al finalizar la competencia o por otro motivo determinado.
- Si está fuera de competencia, se le podrá solicitar un examen en cualquier momento y lugar, sin aviso previo.
- Si es menor o es un atleta con una impedimento específica, puede solicitar pequeñas modificaciones en el procedimiento de toma de la muestra. Puede plantear estas modificaciones con el Oficial de Control de Dopaje al momento de toma de la muestra.

Todo sobre Los Paraderos

Si está identificado en un **Grupo de Control Registrado (GCR)**, debe brindar información sobre su paradero actual de manera precisa; se debe incluir la siguiente información:

- Dirección
- Instalaciones deportivas y cronograma de entrenamiento
- Cronograma de Competencia
- Actividades personales habituales como trabajo o lugar de estudios

Además, deberá especificar una ubicación 60 minutos al día, en los cuales se le podrá solicitar que realice una prueba. Si no se presenta en la ubicación especificada durante esa hora, podrá ser declarado como falta a un control. Se le podrá solicitar información similar sobre el paradero aún cuando no esté incluido en un grupo GCR.

Facilitación de responsabilidades de paradero con



Como deportista, puede actualizar la información de su paradero en el Sistema de Administración Antidopaje (ADAMS) de AMA, donde puede acceder a valiosos recursos e información.

Infórmate más en:
conadcr.org

PRUEBA

Los 11 pasos del control de dopaje

También puede ser seleccionado para el control de dopaje en cualquier momento y lugar.

1 Selección de deportistas

El Oficial de Control de Dopaje (OCD) o acompañante lo notificará de la selección y le informará los derechos y deberes.

2 Notificación

Se deberá informar el envío de la muestra de manera inmediata. Es posible que el OCD le conceda un envío de informe tardío, sólo en determinadas circunstancias.

3 Envío de informes a la Estación de control de dopaje

Tiene la opción de elegir un equipo de toma de muestra precintado por separado.

4 Equipo de toma de muestras

Se le solicitará que suministre una muestra en presencia de un ODC o acompañante. Adicionalmente, se le solicitará una muestra de sangre.

5 Su muestra

6 Volumen de orina

Se requiere un mínimo de 90 ml para todas las muestras.

7 División de la muestra

La muestra se dividirá en un recipiente A y un recipiente B.

8 Precintado de las muestras

Se deberán sellar los recipientes A y B según las instrucciones del OCD.

9 Medición de densidad relativa

El OCD medirá la densidad relativa de la muestra para asegurarse de que no esté demasiado diluida para ser analizada.

10 Cumplimentación del Formulario de control de dopaje

El deportista tiene derecho a anotar comentarios e inquietudes sobre cómo se ha realizado la sesión de control de dopaje. El deportista deberá confirmar que toda la información del formulario de control antidopaje sea correcta, incluido el código de identificación de la muestra. Recibirá una copia del formulario de control de dopaje.

11 El proceso de laboratorio

Todas las muestras se envían a laboratorios acreditados por AMA.

Gestión de resultados

Las **sanciones por violación de las normas antidopaje** pueden oscilar desde una reprimenda hasta una inhabilitación de por vida. El período de inhabilitación puede variar según el tipo de violación de las normas antidopaje, las circunstancias de un caso particular, la sustancia y que ya hubiera existido una violación de las normas antidopaje.

Como deportista, tiene **derecho a solicitar un análisis de muestra B**. Tiene **derecho a una audiencia justa** y a **apelar cualquier decisión relacionada con un control positivo** o una sanción que se le haya impuesto por una violación de las normas antidopaje.

En caso de discrepancia entre esta información y el Código Mundial Antidopaje, prevalece el Código. Esta información está sujeta a cambio en cualquier momento. Siempre consulta con tu Federación Internacional, Organización Nacional Anti Dopaje o Federación Internacional para tener las más recientes regulaciones anti dopaje.

CONAD COSTA RICA
COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE



+506 2549-0700 Ext. 126 y 127



comision.antidopaje@icoder.go.cr



www.conadcr.org



www.facebook.com/antidopajectr/



Parque Metropolitano La Sabana,
Estadio Nacional, San José, Costa Rica.